

**PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN****FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN –
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)****CÓDIGO**

GEC-FT-55-V2

PAGINAS

Página 1 de 2

**ACTA DE SUSPENSIÓN
(Acta No. 1)**

CONTRATO	No. CO1.PCCNTR. 7382328
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LAS INSPECCIONES DE POLÍCIA URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA
CONTRATISTA	ELÍZABETH CAJAMARCA CAMELO
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	DIANA MARÍA MERCADO ZÚÑIGA
FECHA DE INICIO	03 – 02 – 2025
VALOR DEL CONTRATO	\$50.820.000
ADICION(ES)	NINGUNA
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	03-10-2025
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	07-10-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 7382328, por una parte, ELÍZABETH CAJAMARCA CAMELO en calidad de Contratista, y DIANA MARÍA MERCADO ZÚÑIGA, en calidad de Supervisor.

Con la presente Acta de suspensión del CONTRATO o convenio, dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según en la siguiente descripción:

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA INTERVENTORÍA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión, el contratista y el supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

La presente solicitud el contratista que expone lo siguiente:

“En mi calidad de contratista del Contrato No. No. CO1.PCCNTR. 7382328, me permito manifestar que, con ocasión de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, se han presentado circunstancias ajenas a mi voluntad, imprevisibles e irresistibles, que impiden el desarrollo normal y continuo de las actividades a mi cargo.

En efecto, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Código Civil, surgieron hechos que, de manera temporal imposibilitan la adecuada ejecución del contrato, sin que medie negligencia o incumplimiento de mi parte.

En este sentido, y atendiendo además lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, que reconoce el principio de equilibrio económico del contrato y la prevalencia del interés público, solicito de manera respetuosa se disponga la suspensión del contrato por un término de cuatro (04) días, contados a partir del 03 de octubre hasta el 07 de octubre, con el fin de superar la situación descrita y garantizar que las obligaciones contractuales se desarrollen bajo las condiciones óptimas y en cumplimiento de los fines previstos.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

Una vez superadas las circunstancias de fuerza mayor, manifiesto mi plena disposición de reanudar de inmediato la ejecución del contrato y de continuar cumpliendo a cabalidad con las obligaciones pactadas"

Balance económico a la fecha según el SECOP:

Valor del anticipo:	\$0
Valor amortizado:	\$0
Saldo por amortizar:	\$0
Valor ejecutado del contrato:	\$32.340.000
Valor cancelado al contratista:	\$32.340.000
Saldo a favor del contratista:	\$18.480.000
Saldo por ejecutar:	\$18.480.000

En virtud de los principios de la contratación estatal y atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a justificar la suspensión temporal del contrato NO. **CO1.PCCNTR. 7382328**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se presentó un evento de fuerza mayor, entendido este como aquel hecho irresistible, imprevisible y ajeno a la voluntad de las partes, que imposibilita de manera absoluta la ejecución normal y oportuna de las obligaciones contractuales.

En atención a lo anterior, y con fundamento en la normativa citada, así como en el principio de equilibrio económico del contrato y el deber de preservar la correcta ejecución contractual, se hace necesario ordenar la suspensión de las obligaciones contractuales durante el término de cuatro (04) días, contados a partir del 03 al 07 de octubre de 2025, lapso en el cual no correrán plazos de ejecución, ni se generarán obligaciones derivadas de la imposibilidad de cumplimiento.

Con esta medida se busca salvaguardar la legalidad, proteger los intereses públicos y garantizar que, una vez superado el evento de fuerza mayor, el contrato continúe su ejecución bajo condiciones normales y en cumplimiento de sus fines esenciales.

Finalmente, se procede a suspender por el término de cuatro (04) días, una vez que las causas por las que se haya suspendido se saneen, a fin de proceder con la ejecución del mismo.

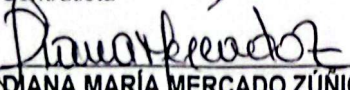
Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: DOS (02) MESES, DIECIOCHO DÍAS (18) DÍAS.

En virtud del concepto emitido por la supervisión, se determina que el plazo de la suspensión es por cuatro (04) días.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención, con fecha de reinicio estimada.

Para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervienen, a los (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)


ELIZABETH CAJAMARCA CAMELO
Contratista


DIANA MARÍA MERCADO ZÚNIGA
Supervisor

Elaboró: Elizabeth Cajamarca- Abogada Contratista DDRC